



# ANPE ASTURIAS



anpe@anpe-asturias.com www.anpe-asturias.com

Avda de Galicia, 42 1º C 33005 OVIEDO Tfno/Fax 985 27 19 20  
C/ Tineo, 3 Bajo Dcha 33207 GIJÓN Tfno/Fax 985 34 57 33

## INFORME REUNIÓN MESA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA 23/2/09 y 24/2/09

- Plantillas de los centros
- Cobro de sexenios para interinos; Incremento licencias retribuidas; Reducción de jornada para maestros; Reducción de jornada lectiva para mayores de 55 años sin merma retributiva y sin reducción de jornada laboral total

### 23/2/09

**Asistentes:** D. Daniel Álvarez (Director General de Función Pública), D. Alberto Muñoz, D<sup>a</sup> Patricia Hevia, D. Ramón Brasero y otros cargos de la Administración. Organizaciones sindicales representativas.

**ANPE estuvo presente en la reunión como asesor del sindicato CEMSATSE.**

### Plantillas de los centros

La Administración hace una propuesta basada en currículos impartidos, carga horaria, atención a la diversidad, n.e.e., minorías étnicas, coordinaciones, acuerdos... Teniendo en cuenta todo ello, se genera una plantilla con 9335 puestos, 449 más que la actual, la mayor plantilla desde el 2000. Con ello se consigue que se alcance una estabilidad de las plantillas en los centros de un 90 %.

Desde nuestra posición de asesores comentamos a la Administración que los datos no concuerdan con la realidad, porque el incremento de los 449 puestos no coinciden con los 1088 que se ofertaron como vacantes a finales de junio, tanto para funcionarios de carrera como para interinos, ni tampoco si se compara la plantilla ofertada con la que en estos momentos existe en los centros. Por tanto, no parece que se cumpla en su totalidad la sentencia producida en el Tribunal Superior en octubre, por la cual la plantilla funcional no existe como concepto jurídico. Es necesario saber qué criterios se han utilizado para elaborar las plantillas sin obviar la sentencia, ya que quedan muchos puestos sin incluir en la plantilla orgánica propuesta (como el profesorado de Religión u otros).

Por último, comentamos casos más llamativos sobre lo que consideramos errores en la propuesta (adultos, EOEPs, incumplimiento de acuerdo de plantilla, centros específicos...) y asumimos la propuesta de celebración de Comisión Técnica o grupo de trabajo por la tarde en la Consejería de Educación para tratar casos particulares, si dicha reunión tiene contenido, es decir, que se puedan considerar las propuestas que se hagan desde las OOSS como medio de enmendar errores o incumplimientos de acuerdos firmados, como hasta ahora se venía haciendo en mesas técnicas de educación.

La Administración comenta que se celebrará Comisión Técnica por la tarde en la Consejería de Educación para atender demandas asumibles desde las OOSS. Aún así aclara que la sentencia no dice que toda la plantilla funcional deba convertirse en orgánica, si no que debe existir una plantilla. Es potestad de la Administración determinar las plantillas así como la política educativa. Se aclara también que si se necesita más plantilla para los centros se hará a través de contrataciones posteriores, como las que se hacen siempre y que el personal laboral no entra en esta negociación. Por último en respuesta a preguntas: la JPD no negocia; el EBEP dice que sólo se negocia si afecta a condiciones de trabajo; no hay mesa sectorial porque así lo decidió la parte social de la mesa (las OOSS sindicales presentes en la mesa general están legitimadas para negociar); la información suministrada es suficiente; no se fijan puestos por las funciones realizadas en centros, si no por especialidades (no hay profesor de apertura de centros, ni para NNTT...pero se dota de un puesto más si es necesario).

### Cobro de sexenios para interinos

Nuestro posicionamiento es que a igual trabajo, igual salario. El colectivo de interinos desarrolla una labor magnífica, se forma e interviene como parte activa dentro de los centros. Además no es incompatible ni con el EBEP ni con el acuerdo firmado en 1992.

La Administración se niega a negociar esta petición aduciendo que el acuerdo de 1992 sólo afecta a funcionarios de carrera, así como tampoco pueden cobrar los niveles de carrera profesional.

### Incremento de licencias retribuidas

También todas las OOSS se manifiestan favorables a que se incrementen las licencias retribuidas. **Consideramos que ofertar 1 licencia retribuida para cada cuerpo (maestros y secundaria) es una cifra que desanima a quienes se lo puedan plantear (elaborar proyecto y ser evaluado).** La Administración recuerda que nunca se cubre la oferta planteada, por tanto, no ve necesidad de ampliar la oferta en licencias retribuidas.

**Tampoco se abre la posibilidad de año sabático.**

### **Reducción de jornada para maestros**

Se plantea que la jornada lectiva de los docentes de primaria es de 25 horas, sin embargo para secundaria es de 18 a 21 horas. Es una discriminación. Como ejemplos: maestros y profesores de secundaria que conviven en un CPEB. Además la reducción de horario lectivo viene reflejada en el acuerdo de plantillas de infantil y primaria.

**Apoyamos la petición recordando que es una vieja aspiración desde el 2000.**

Admón.:

Se reconoce la diferencia entre cuerpos, pero no es el momento de regular esta situación, si no que será más adelante recogiendo en norma reguladora de jornada, vacaciones...

### **Reducción de jornada lectiva para mayores de 55 años**

Se recuerda a la Administración que en LOE se refleja esta petición. **Aparte de este argumento, decimos que esta Comunidad es de las últimas en entrar en esta negociación, en muchas CCAA ya se aplica una reducción de jornada para mayores de 55 años sin merma retributiva y sin limitaciones en la edad porque entendemos que sería discriminatorio.**

La Administración está estudiando el tema y se hará una propuesta (no se fija cuando), el problema añadido es la situación económica actual.

## **COMISIÓN TÉCNICA**

Se tratan los centros de los cuales las OOSS recibieron alegaciones no atendidas.

Los centros son: CP Virgilio Nieto (se mantiene el puesto de Infantil); IES Arzobispo Valdés Salas (1 de Lengua y Literatura); CP Horacio Fdez. Inguanzo; CP Humbelina Alonso; CP Eulalia Álvarez Lorenzo (AL ordinaria); CRA La Espina; CPEB Carlos Bousoño; CPEB Cabañaquinta; CRA Illano-Sarceda; CP Virgen de las Mareas; CP La Paloma; CP Jesús Álvarez Valdés; CP Obanca; CP Lieres Solvay; EOEPs de Oviedo (al de atención temprana 1 de Servicios a la Comunidad, al de auditivos y al de motóricos 1 Orientador a cada uno) y Llanes (1 Orientador); CP Guillén Lafuerza (AL itinerante con Monte Naranco); Adultos (Gijón, Oviedo y Nalón); CP Rey Pelayo; CP Elena Sánchez Tamargo; CP Las Vegas de Figaredo; CP Buenavista I y Buenavista II; IES La Corredoria (1 de Cultura Clásica); IES Noreña (1 de GH y 1 de ING); CP Lorenzo Novo Mier; CP Parque Infantil; IES Llanera (1 de ING); CP Villar de Trubia; CP El Coto; CIFP de Langreo (1 de FOL); IES Roces (1 de FOL); IES Padre Feijoo (1 de ING); IES Aramo (1 de Dibujo); CRA Caborana Río Negro; CP Las Vegas (Corvera); CEE Castiello; CP Llerón-Clarín; CP Ramón de Campoamor; IES Escultor Villanueva; CP Jovellanos (Vegadeo); EEI Peña Careses; CP Baudilio Arce; CP Bernardo Gurdíel; CP El Pascón; CP Proaza; CRA Ría Eo.

Los señalados en azul es que dieron respuesta positiva en la reunión mantenida con JPD el 24/2/09 y posteriormente por la tarde en la Mesa General de Función Pública. Del resto, de las respuestas dadas por la Administración resumimos lo siguiente:

- En algunos casos se supera el acuerdo de plantillas
- Hay casos donde no se cumple el que haya 1 tutor generalista por unidad porque existen especialistas en los centros con suficiente horario para hacerse cargo de la tutoría. Si se generara un puesto más de generalista supondría que el especialista tuviera que itinerar.
- Hay equipos directivos que piden 1 de ING en vez del generalista porque está implantado el programa bilingüe o bien es la Administración quien así lo decide
- El conceder AL ordinario depende del número de alumnos diagnosticados de AL, no de PT
- Conceder un ordinario de PT depende del número de alumnos diagnosticados de PT o el número total de alumnos, en el caso de los Centros de Ed. Especial específicos
- Conceder 1 más de plantilla en INF puede perjudicará a centros de los alrededores
- Se otorgan puestos de acuerdo a las unidades que la Dirección General de Planificación y Centros planifica, por tanto, en este Comité no se negociarán unidades
- No se otorgan más en plantilla por previsiones de los centros, que podrán ser ciertas o inciertas
- Las itinerancias de AL y PT las determinan el servicio de atención a la diversidad
- No se suele suprimir un puesto de plantilla si se tiene casi la seguridad que en septiembre ese puesto es ocupado por un interino
- Los CRAs sufrirán cambios, habrá fusiones y es atemporal generar plantillas en estos momentos
- Los puestos de Lengua Asturiana no formarán parte de la plantilla orgánica, como tampoco los de Religión

- Las sustituciones de liberación horaria de equipos directivos u otros programas se atenderán con contrataciones posteriores
- Todos los centros tendrán personal docente suficiente para su buen funcionamiento, pero no todos los puestos pueden entrar como plantilla orgánica
- En los casos de secundaria se detectan casos que son atendibles
- Para generar plaza de FOL es necesario que haya 12 horas como mínimo
- Los EOEPs sufrirán cambios porque se generarán puestos de Orientadores en primaria y por ello es arriesgado crear plantilla en ellos en estos momentos

## **MESA GENERAL DEL 24/2/09**

En la reunión se explican las peticiones aceptadas después de haberse reunido el Comité Técnico (son las señaladas en azul citadas anteriormente). A lo que se añade que debido a los cambios en AL el IES Sta Bárbara tendrá un AL itinerante con el CP Regino Martínez Antuña y en el CP José Bernardo queda un puesto de AL ordinario. En el caso del IES La Eria queda un puesto de AL ordinario.

Como resumen, la Administración asume 15 de las peticiones hechas por la parte social, con lo que serán 9350 los puestos de plantilla en total, un incremento considerable a favor de conseguir la máxima estabilidad en las plantillas. De aquí se derivarán las propuestas de oferta de empleo público y puestos para el CGT, con lo que se perderá inestabilidad.

**Consideramos que los nuevos 15 puestos generados por la petición de las OOSS han sido escasos. Se hicieron un número de peticiones mucho mayor, acorde a las necesidades de los centros, y el resultado no se puede considerar satisfactorio.**

**En cuanto a la especialidad de Primaria se ve afectada por decisiones de ser cubierta por especialistas de inglés en general, lo que también afectará a la oferta de empleo.**

**Por último, nos preocupan las palabras finales de perderse inestabilidad, ya que nos suena a pérdida de empleo interino.**

La Administración responde a estas y otras cuestiones:

- Hubo negociación como queda demostrado después del incremento de puestos en plantillas
- Se dio la información necesaria en tiempo y forma
- Se excede el artículo 37 del EBEP en cuanto a negociación
- Los sindicatos presentes en la mesa son los más representativos por ley
- No se negocia sobre política educativa
- Se cumple con el Aceba firmado por OOSS de esta mesa para reducir interinidades
- Habrá partidas presupuestarias para contratar más personal necesario en centros
- En el comité se dieron justificaciones claras para no atender las peticiones hechas
- Habrá pérdida de empleo interino, no se podrá cuantificar hasta que comience el curso, pero se pasa a puestos estables a través de oferta de empleo
- La planificación para la especialidad de primaria en cuanto a oferta de empleo es complicada, ya que todos los especialistas pueden participar en el CGT por dicha especialidad (decisión del MEC)

En la ronda de valoración todas las OOSS nos mostramos contrarias a la aceptación de plantillas presentada por la Administración. Ésta comenta que la propuesta pasará a Consejo de Gobierno para ser aprobada.

**La Administración sigue en sus trece sobre negociación, no ofrece todos los datos necesarios siempre solicitados por las OOSS, cierra posibilidades manejando la información a su antojo y aplica la sentencia sobre plantilla funcional de manera sui géneris. El incremento de plantilla puede suponer un importante recorte en empleo interino que la Administración esconde bajo la oferta de empleo público, una realidad que veremos con el tiempo si es cierta o falsa.**